



DECRETO N° 18.-1

LAJA, 02 ENE. 2013

VISTOS:

- 1) Carta de fecha 25 de octubre de 2012, de la Sra. Secretaria Municipal (S);
- 2) Lo establecido en artículos 8°, 34° al 36° de Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y
- 3) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;


CONSIDERANDO :

Dado el plazo transcurrido desde el requerimiento de antecedentes sin haber recibido respuesta por parte de La Organización y la necesidad de mantener al día el Registro de Organizaciones Comunitarias territoriales y funcionales de la comuna;

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRESE** disuelta la Organización Comunitaria denominada "**AGRUPACIÓN HABITACIONAL VILLA CELULOSA**", cuya Personalidad Jurídica constaba a fojas 41 del Libro III del Registro de las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias con fecha 24 de Octubre de 1997, por ende queda caduca la Personalidad Jurídica.
- 2.- **LA ORGANIZACIÓN** señalada en el inciso anterior, deberá velar para que los bienes quedados a su disolución, pasen a ser administrados por la entidad beneficiaria acordada en los Estatutos.
- 3.- **NOTÍFIQUESE** al Presidente de la Organización y remítase copia del presente Decreto al Departamento de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

JPA/KSM/lmv.-
DISTRIBUCION: /

- Agrupación Habitacional Villa Celulosa
- DIDECO
- Control Interno
- Archivo SSMM (2)

www.munilaja.cl

1. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 Fax: 534233